



## Ayuntamiento de Fuente del Maestre

---

# **BASES PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS**

### **Artículo 1.-**

Los Premios y distinciones a entregar son para los mejores expedientes académicos de las siguientes titulaciones:

- **Bachillerato modalidad de Artes, Humanidades y Ciencias Sociales (600€).**
- **Bachillerato modalidad Ciencias y Tecnologías (600 €).**
- **Ciclo Formativo de Grado Superior (600 €).**
- **Título Universitario de Grado en los campos de Ciencias y Ciencias de la Salud (1000 €).**
- **Título Universitario de Grado en los campos de Ciencias Sociales y Jurídicas y Arte y Humanidades ( 1000€).**
- **Título Universitario de Grado en los campos de Ingeniería y Arquitectura (1.000 €).**
- **Doble Titulaciones de Grado o Dobles Grados (1.000 €).**

### **Artículo 2.-**

Corresponde al Sr. Alcalde, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, otorgar cada año académico las distinciones a que se refiere el artículo 1º.

### **Artículo 3.-**

Las Distinciones a las que se refiere estas bases se acreditarán mediante Diploma expedido por el Sr. Alcalde. Estos Diplomas serán entregados en el acto del Pregón de nuestras Fiestas Patronales en Honor al Santísimo Cristo de las Misericordias, el 13 de Septiembre.

### **Artículo 4.-**

Los alumnos que reciban estas Distinciones deben haber residido al menos 5 años completos en nuestra localidad, independiente del Centro donde hayan cursado sus estudios.





## Ayuntamiento de Fuente del Maestre

---

### Artículo 5.-

**Los estudiantes que opten al Premio Mejor Expediente Académico han de cumplir los siguientes requisitos:**

- a) Haber finalizado los estudios durante el curso académico inmediatamente anterior al de la concesión de los premios, entendiéndose finalizados los estudios cuando se hayan finalizado todos los trámites reglamentarios para la obtención del título correspondiente.
- b) Haber obtenido la mayor media del expediente académico en su titulación, conforme a los criterios de valoración recogidos en estas bases y haber finalizado sus estudios en el mínimo tiempo que estableciera su correspondiente programa de estudios, con las correcciones pertinentes para el caso de los estudiantes con reconocimiento oficial de la dedicación a Tiempo Parcial. A estos efectos, las notas medias procedentes de estudios universitarios en los campos de Ingeniería, Arquitectura o aquellas titulaciones cuyo plan de estudios sea de 5 ó más cursos académicos se multiplicarán con el coeficiente 1,17. Los premios no adjudicados se podrán acumular a otra titulación, pero no de un año para otro.

### Artículo 6.-

1.- La media del expediente en las titulaciones universitarias será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno, tal y como se establece en el artículo 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de Septiembre por el que se establece el Sistema Europeo de Créditos y el Sistema de Calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La calificación media resultante se expresará con dos decimales.

A efectos del cálculo de la nota media, las asignaturas y créditos convalidados o reconocidos tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Cuando no exista esta calificación se valorarán como aprobado (5,5 puntos). Por otra parte, los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no entrarán a formar parte del expediente académico a efectos del cálculo de la nota para optar a estos premios.

2.- Si dos alumnos tuviesen la misma calificación media, el Premio recaerá, siguiendo este orden de prelación:

- a) En aquél alumno que tenga la nota media más elevada en las asignaturas obligatorias del plan de estudios.
- b) En caso de empate, en aquél que tenga un número superior de asignaturas con la calificación de matrícula de honor.

---

## Ayuntamiento de Fuente del Maestre





## Ayuntamiento de Fuente del Maestre

---

c) Si persiste la igualdad, en aquél que haya agotado el menor número de convocatorias.

d) Si continúa el empate, en aquél que, a juicio de la Junta de Gobierno Local, pudiese presentar otros méritos académicos valorables (haber disfrutado beca de colaboración, realización de cursos especiales, actividades de representación estudiantil...).

3.- En los premios de Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Superior la nota media será la suma de las notas finales de cada asignatura dividida por el número de asignaturas que se hayan cursado.

### **Artículo 7.-**

Para poder optar a dichas distinciones el alumno presentará el original del certificado del expediente académico, fotocopia del DNI, así como el certificado del título correspondiente.

El alumno que desee participar en dicha convocatoria deberá presentar la correspondiente solicitud, dirigida al Sr. Alcalde, en el registro de este Excmo. Ayuntamiento, adjuntando la documentación expuesta en el párrafo anterior. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de Junio (inclusive) del año siguiente al de finalización del curso correspondiente.

### **Artículo 8.-**

Para lo no contemplado en estas Bases la Junta de Gobierno Local interpretará y decidirá bajo su mejor criterio.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:**

El plazo de presentación de solicitudes para las distinciones y premios contemplados en el Artículo 1º de estas Bases correspondientes al curso académico 2.015-2.016 será hasta el día 30 de junio de 2.017 (inclusive).

